

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 110-2015-MPSM.

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el día martes, 28 de abril de 2015, SE TRATÓ la Reconsideración del Acuerdo de Concejo Municipal N° 101-2015-MPSM, formulado por los Regidores Gladys Sofía RODRÍGUEZ ASPAJO, Víctor Manuel NIEVES PINCHI, Willian PEZO GONZALES y Tedy CASTILLO DÍAZ, sobre Conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al inciso 35° del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, le corresponde al concejo municipal las demás atribuciones que le correspondan conforme lo establece la Ley.

Que, conforme al inciso 2.1°, artículo 2° de la Ley N° 27470, Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, cada municipalidad provincial en el distrito capital de la provincia, en las municipalidades distritales y delegadas ubicadas en su jurisdicción, se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante resolución de Alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal.

Que, en el mismo articulado se establece que el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, debe estar integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona acreditado por el Ministerio de Agricultura.

Que, conforme al artículo 51° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el 20% (veinte por ciento) de los miembros hábiles del concejo pueden solicitar la reconsideración respecto de los acuerdos, en estricta observancia de su reglamento de organización interna.

Que, conforme al artículo 37° del Reglamento Interno del Concejo Provincial de San Martín – Tarapoto, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 025-2007-MPSM, y modificado mediante Ordenanza Municipal N° 012-2009-MPSM, el 20% (veinte por ciento) de los miembros hábiles del concejo pueden solicitar la reconsideración respecto de los acuerdos.

Que, mediante Acuerdo N° 101-2015-MPSM, adoptado en la sesión Ordinaria celebrada el día jueves, 16 de abril del 2015, se determinó: PRIMERO.- DERIVAR a la Alcaldía el asunto consistente en la conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de San Martín, para su aprobación mediante Resolución de Alcaldía, por cuanto el mencionado asunto constituye una atribución de naturaleza administrativa. SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General – MPSM, la TRANSCRIPCIÓN del presente acuerdo y COMUNICARLO en copia original a: Alcaldía, Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Oficina de Informática y Sistemas.

Que, mediante reconsideración los Regidores Gladys Sofía RODRÍGUEZ ASPAJO, Víctor Manuel NIEVES PINCHI, Willian PEZO GONZALES y Tedy CASTILLO DÍAZ, pretenden que se reconsidera el Acuerdo N° 101-2015-MPSM, a fin que dicho acuerdo se **DEJE SIN EFECTO** y **REFORMÁNDOL** se proceda a adoptar nuevo acuerdo sobre el mismo asunto en el siguiente sentido:

Primero.- Aprobar la Conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de San Martín, para el periodo 2015 -2017, con los siguientes integrantes: Sr. Walter GRUNDEL JIMÉNEZ, Alcalde de la Municipalidad Provincial de San Martín; Abg. Wilson Javier

PÉREZ GUEVARA, funcionario municipal; Lic. Nutricionista Rómulo Hernán CCANAHUIRE CURASI, Representante del Ministerio de Salud San Martín – Tarapoto; Sra. Karina ANAYA INUMA, Sra. Cretý ARMAS PANDURO, y Sra. Norma Iris CALAMPA, Representantes de las Organizaciones del Programa del Vaso de Leche.

Segundo.- Dispóngase que el presente acuerdo tiene vigencia a partir de su aprobación con la dispensa de la aprobación y firma del acta que contenga la sesión, hasta el 31 de diciembre del 2017.

Tercero.- Encomiéndese a la Alcaldía – MPSM, emita la resolución que corresponda conforme lo establece la Ley N° 27470, Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche.

Cuarto.- Encárguese a la Gerencia de Desarrollo Social – MPSM, la implementación y cumplimiento del acuerdo que se adopta en la presente sesión.

Quinto.- encárguese a la Oficina de Secretaría General – MPSM, la transcripción del presente acuerdo y su comunicación a Alcaldía, Sala de Regidores, y Gerencia de Desarrollo Social.

Que, mediante Informe N° 024-2015-PVL/MPSM, de fecha 6 de marzo del 2015, la Subgerencia de Programas Sociales y Nutrición Infantil – MPSM, comunican que se ha realizado las siguientes acciones:

1. Mediante Acta de Reunión Extraordinaria para elegir tres representantes de la organización distrital del Programa del Vaso de Leche, ante el Comité de Administración, elaborada con fecha viernes, 28 de octubre del 2014, se determina que fueron elegidas para conformar el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de San Martín, las siguientes personas: Karina ANAYA INUMA, Cretý ARMAS PANDURO, y Norma Iris CALAMPA.
2. Mediante Resolución Directoral N° 464-DE-R-S/SM-RR.HH.OF.ENLACE-2014, de fecha 12 de diciembre del 2014, se determina que al Lic. Nutricionista Rómulo Hernán CCANAHUIRE CURASI, se le asigna ser el representante del Ministerio de Salud en el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de San Martín.
3. Mediante Resolución de Alcaldía N° 047-2015-A/MPSM, de fecha 14 de enero del 2015, la Alcaldía designó al Abg. Wilson Javier PÉREZ GUEVARA, como funcionario municipal miembro integrante del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de San Martín.
4. Según Informe N° 024-2015-PVL/MPSM, de fecha 6 de marzo del 2015, la Subgerencia de Programas Sociales y Nutrición Infantil – MPSM, comunica que mediante Oficio N° 048-2015-GRSM/DRASAM, la Dirección Regional Agropecuario San Martín, señala que los productores ganaderos de la región o zona no desean participar de las actividades del Programa del Vaso de Leche.

POR LO TANTO:

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó, por MAYORÍA CALIFICADA, el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- **APROBAR** la Conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de San Martín, para el periodo 2015 -2017, con los siguientes integrantes:

- 
- Sr. Walter GRUNDEL JIMÉNEZ.
Alcalde de la Municipalidad Provincial de San Martín.
 - Abg. Wilson Javier PÉREZ GUEVARA.
Secretario General – MPSM, funcionario municipal.
 - Lic. Nutricionista Rómulo Hernán CCANAHUIRE CURASI.
Representante del Ministerio de Salud San Martín – Tarapoto.
 - Sra. Karina ANAYA INUMA.
Representante de las Organizaciones del Programa del Vaso de Leche.
 - Sra. Cretý ARMAS PANDURO.
Representante de las Organizaciones del Programa del Vaso de Leche.
 - Sra. Norma Iris CALAMPA.
Representante de las Organizaciones del Programa del Vaso de Leche.

SEGUNDO.- DISPÓNGASE que el presente acuerdo ENTRARÁ en vigencia a partir de su aprobación con la dispensa de la aprobación y firma del acta que contenga la sesión, hasta el 31 de diciembre del 2017.

TERCERO.- ENCOMIÉNDESE a la Alcaldía – MPSM, cumpla con EMITIR la resolución que corresponda conforme lo establece la Ley N° 27470, Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche.

CUARTO.- ENCÁRGUESE a la Gerencia de Desarrollo Social – MPSM, la IMPLEMENTACIÓN y CUMPLIMIENTO del acuerdo que se adopta en la presente sesión.

QUINTO.- ENCÁRGUESE a la Oficina de Secretaría General – MPSM, la TRANSCRIPCIÓN del presente acuerdo y su COMUNICACIÓN a: Alcaldía, Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina de Informática y Sistemas.

DESE CUENTA:

C.c.
Archivo.

Ciudad de Tarapoto, miércoles, 29 de abril del 2015.

